



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0126 /

IQUIQUE, 05 FEB. 2016

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 26 de Octubre de 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, para el pago de derechos municipales, correspondientes al proyecto de loteo del Sector Playa Blanca, en donde se emplazarán soluciones habitacionales para familias del campamento Laguna Verde, aprobado mediante Resolución Exenta N° 920, de fecha 27.10.2015, de esta SEREMI.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto b) precedente, de fecha 07 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo.
- c) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 91 de 30.05.2014, ambos de V. y U.

CONSIDERANDO:

1. Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.
2. Que mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar las tareas encomendadas en el convenio de que trata este instrumento.

RESOLUCION:

APRUEBASE el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 07 de Diciembre de 2015, individualizado en el visto b) precedente, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Iquique y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Iquique, a siete de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada por su alcalde Subrogante, don MARCO PEREZ BARRÍA, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Consistorial, calle Serrano intersección Covadonga, Torre Mar, Octavo piso, Iquique, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de Octubre de 2015, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto denominado "**Pago de derechos municipales, correspondientes al proyecto d loteo del Sector Playa Blanca**", a ejecutarse dentro de la comuna de Iquique, para proceder al financiamiento del ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción del loteo del inmueble individualizado en la cláusula segunda del citado instrumento, así como también los permisos de edificación

respectivos, según el detalle inserto en la cláusula tercera del convenio, por parte de la Dirección de Obras Municipal. Dicho convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 920, de fecha 27 de Octubre de 2015 de la Seremi.

SEGUNDO: Conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar el ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción del loteo del inmueble individualizado en la cláusula segunda de dicho instrumento, así como también los permisos de edificación respectivos, según el detalle inserto en la cláusula tercera del citado convenio, por parte de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016."

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Marco Pérez Barría como Alcalde (S) de la I Municipalidad de Iquique consta del decreto Alcaldicio N° 868 de 2015, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RICARDO CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RCG/MGC

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Iquique
- Serviu Región de Tarapacá
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



ADDENDUM

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA CAMPAMENTOS

"PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LOTEO DEL SECTOR PLAYA BLANCA"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

En Iquique, a siete de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ**, cedula de Identidad N° 10.349.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada por su alcalde Subrogante, don MARCO PEREZ BARRÍA, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Consistorial, calle Serrano intersección Covadonga, Torre Mar, Octavo piso, Iquique, se conviene los siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de Octubre de 2015, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución del proyecto denominado "**Pago de derechos municipales, correspondientes al proyecto d loteo del Sector Playa Blanca**", a ejecutarse dentro de la comuna de Iquique, para proceder al financiamiento del ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción del loteo del inmueble individualizado en la cláusula segunda del citado instrumento, así como también los permisos de edificación respectivos, según el detalle inserto en la cláusula tercera del convenio, por parte de la Dirección de Obras Municipal. Dicho convenio se aprobó mediante Resolución Exenta N° 920, de fecha 27 de Octubre de 2015 de la Seremi.

SEGUNDO: Conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 3160, de fecha 13.11.2015, de la Directora (S) de SERVIU Región de Tarapacá, el plazo referido en la cláusula precedente se hace insuficiente para poder concretar el ejercicio de

la labor de revisión, inspección y recepción del loteo del inmueble individualizado en la cláusula segunda de dicho instrumento, así como también los permisos de edificación respectivos, según el detalle inserto en la cláusula tercera del citado convenio, por parte de la Dirección de Obras Municipales.

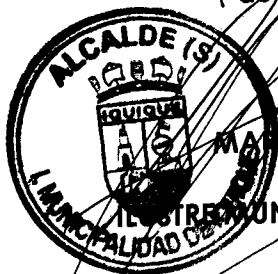
TERCERO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula décimo primera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016."

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de don Ricardo Carvajal González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 91, de fecha 30 de Mayo de 2014, del Ministerio de Vivienda y urbanismo y la personería de don Marco Pérez Barria como Alcalde (S) de la I Municipalidad de Iquique consta del decreto Alcaldicio N° 868 de 2015, cuyo ~~texto revisado,~~ se reproduce por ser conocido por las partes.

~~Documento revisado,~~
ajustado a derecho
con Visto Bueno, emanado
por Raúl Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica



[Signature]
MARCO PEREZ BARRIA
ALCALDE (S)
IQUIQUE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



[Signature]
RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN TARAPACÁ

VGC